

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO	TRAMITADA	
DEPART. CONTABIL.	13 SEP 2019	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	OFICINA DE PARTES DIRECC. GRAL. DE CONCESIONES	
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 0398 DE 2018 Y ESTABLECE NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE COMISIONES DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LICITACIONES REGULADAS POR EL D.S. MOP N° 48, DE 1994.

SANTIAGO, 13 SEP 2019

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 2702 /

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- La Resolución DGC (Exenta) N° 303 de fecha 4 de septiembre de 2018, que aprobó el Procedimiento para la Designación de los Miembros de Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, presentadas en Licitaciones reguladas por el D.S. MOP N° 48, de 1994.
- El Convenio de Colaboración de fecha 5 de septiembre de 2018, celebrado entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución DGC (Exenta) N° 0398 de fecha 11 de septiembre de 2018, que dejó sin efecto la Resolución DGC (Exenta) N° 303 de 2018 y aprobó el Procedimiento para la Designación de los Miembros de Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, presentadas en Licitaciones reguladas por el D.S. MOP N° 48 de 1994.
- El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y el D.F.L. N° 206 de 1960, ambos del Ministerio de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Ley N° 21.044, que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modificó el D.F.L. MOP N° 850 de 1997.
- El D.F.L. MOP N° 7 de 2018, que fijó la planta de personal y estableció fecha de inicio de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

Proceso N° 13385115

- El Reglamento para contratación de trabajos de consultoría, aprobado por D.S. MOP N° 48 de 1994 y sus modificaciones.
- Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 21.044, de 2017, que estableció que desde la fecha de inicio de funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, fijada en el DFL N°7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL N°850, de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 1° del D.S. MOP N°48 de 1994, que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultorías dispone que: *“Los contratos de estudios, proyectos y asesorías que celebre el Ministerio de Obras Públicas a través de todo el territorio nacional, que se relacionen con la construcción de obras y referidos a las actividades propias de este Ministerio, se regirán por el mencionado Reglamento, el que formará parte integrante de dichos contratos. Este Reglamento tendrá aplicación general y su uso será obligatorio para todas las Direcciones Generales (...)”*.
- Que el artículo 39 del citado D.S. MOP N°48 de 1994, al tratar el Concurso señala que las propuestas serán recibidas por la Comisión de Apertura en un acto público, que se realizará el día, hora y lugar establecido en el llamado a Concurso, las bases de licitación o circulares aclaratorias.
- Que por su parte, el artículo 40 del mencionado D.S. MOP N°48 de 1994, dispone que la selección, estudio y evaluación de las ofertas técnicas y económicas en las licitaciones las realizará una Comisión de Evaluación. Agrega el mismo artículo que el Director respectivo podrá designar a otros funcionarios profesionales para que reemplacen a cualquiera de los miembros mencionados en la Comisión de Evaluación.
- Que sin perjuicio de lo anterior y de conformidad a la Glosa N° 12 del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas para el año 2019, *“las licitaciones para la contratación de consultorías, asesorías, estudios y ejecución de obras públicas, que realice el Ministerio de Obras Públicas, por sí o por mandato, durante el año 2019, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que compongan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo a la normativa vigente, regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 48, de 1994, que “Aprueba el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría” y por el Decreto Supremo N° 75, de 2004, que “Aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas”; ambos del Ministerio de Obras Públicas o de los actos que los modifiquen o reemplacen.”*.
- Que de conformidad al artículo 2° de la Ley N° 21.044, desde la fecha de inicio de las actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (DGC), fijada en el D.F.L. MOP N° 7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas (DGOP), por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el D.F.L. N° 850, de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley tenían a su cargo.

- Que el artículo N° 6 del D.F.L. N° 7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de inicio de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, señaló que esta Dirección General iniciaría sus funciones a contar del día 1° del mes siguiente a la publicación de dicho D.F.L.
- Que el mencionado Decreto fue publicado en el Diario Oficial el día 20 de julio de 2018, por lo tanto, el inicio de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas comenzó el 1 de agosto de 2018.
- Que el artículo 22 ter del D.F.L. N° 850 de 1997, incorporado por la mencionada Ley N°21.044 de 2017, señala que para el cumplimiento de su objeto, corresponderán al Director General de Concesiones de Obras Públicas las funciones y atribuciones que allí se describen, entre otras: *“d) Contratar estudios, proyectos, ejecución de obras y asesorías en la forma que determine la ley. Asimismo, podrá celebrar los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones que le corresponden a la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas”*.
- Que mediante Resolución Exenta DGC N° 303 de 4 de septiembre de 2018, se aprobó procedimiento para la designación de los miembros de Comisiones Evaluadoras de Ofertas presentadas en licitaciones reguladas por el D.S. MOP N°48, de 1994, permitiendo así que los procesos de licitación relativos a Estudios, Proyectos y Asesorías a la Inspección Fiscal de obras concesionadas contaran con un procedimiento diseñado de acuerdo a sus necesidades, en relación a la designación de los miembros que integran las Comisiones de Apertura y de Evaluación.
- Que con fecha 5 de septiembre de 2018, se celebró un Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Obras Públicas y Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, con el propósito de otorgar continuidad al procedimiento de designación de los miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas. Dicho Convenio perseguía además mantener las condiciones de transparencia y objetividad requeridas en los procesos licitatorios, durante el inicio de funciones de la DGC.
- Que el mencionado Convenio consideró la colaboración de las Direcciones Operativas de la DGOP, a través de la participación de sus profesionales en la conformación de Comisiones de Apertura y Evaluación de las licitaciones de estudios, proyectos o asesorías, que llevara a cabo la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- Que acto seguido, mediante Resolución Exenta DGC N° 0398 de 11 de septiembre de 2018, se dejó sin efecto la Resolución Exenta DGC N° 303 de 4 de septiembre de 2018, y se estableció un nuevo procedimiento de Designación de Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, presentadas en el marco de licitaciones, públicas o privadas, convocadas por la DGC, relativas a estudios, proyectos o asesorías.
- Que atendido que los objetivos planteados por el Convenio de 5 de septiembre de 2018, se encuentran cumplidos y que por ende la DGC dejará de requerir la participación de los profesionales de las Direcciones Operativas de la DGOP, en los procesos de Designación de Comisiones de Apertura y Evaluación, es que se ha estimado necesario resolver dicho Convenio.
- Que en consistencia con lo anterior resulta necesario ajustar el procedimiento de designación de los miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación de los procesos regidos por el D.S. MOP N° 48 de 1994.
- Que en consecuencia, el presente acto administrativo, además de dejar sin efecto el Convenio de 5 de septiembre de 2018 y la Resolución Exenta DGC N° 0398 de 11 de septiembre de 2018, fijará una nueva regulación para la designación de los miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, en los procesos regidos por el D.S. MOP N° 48, de 1994.

RESUELVO:

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, por los motivos expuestos en los considerandos de este acto, el Convenio celebrado el día 5 de septiembre de 2018, entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, conjuntamente con la Resolución Exenta DGC N° 0398 de fecha 11 de septiembre de 2018, que aprobó el Procedimiento para la designación de los miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas presentadas en licitaciones reguladas por el D.S. MOP N° 48, de 1994.

2. **APRUÉBASE** el nuevo procedimiento de designación de miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, en las licitaciones relativas a estudios, proyectos o asesorías, convocadas por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, de conformidad a lo regulado en el D.S. MOP N°48 de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Procedimiento General para el nombramiento de los Miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación de Licitaciones relativas a estudios, proyectos o asesorías:

1.	<p><u>Campo de Aplicación:</u></p> <p>Se aplicará el presente procedimiento de designación de miembros de Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas a aquellas licitaciones, públicas o privadas, convocadas por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas (DGC), relativas a estudios, proyectos o asesorías, que se encuentren sometidas a las disposiciones del D.S. MOP N° 48 de 1994 y que requieran que el Director General de Concesiones y/o los jefes de las Divisiones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas sean representados o reemplazados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40° del referido Decreto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, aquellas licitaciones relativas a proyectos que contemplen un presupuesto igual o superior a mil millones de pesos, o su equivalente en otra unidad de medición, podrán utilizar directamente el procedimiento de designación de miembros de Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas establecido en el D.S. MOP N° 48 de 1994, prescindiendo, en consecuencia, de la presente regulación.</p>
2.	<p><u>Descripción General:</u></p> <p>Cada vez que el Director General de Concesiones y/o los jefes de las Divisiones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas requieran nombrar representantes en las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, para los efectos de las licitaciones indicadas en el numeral precedente, se realizará en un mismo acto tres sorteos, mediante un sistema de tómbola, en que se designarán a tres miembros titulares y a tres suplentes. El primero de ellos representará al Director General de Concesiones de Obras Públicas y pertenecerá a una de las Divisiones no vinculadas con el llamado a licitación. El segundo representará al jefe de la División licitante y el tercero pertenecerá a alguna de las Divisiones de la DGC que no haya sido sorteada precedentemente. Los designados, sean titulares o suplentes, deberán tener la calidad de funcionarios públicos, o bien ser profesionales contratados sobre la base de honorarios pero con calidad de agente público.</p>
3.	<p><u>Del Procedimiento y sus Etapas:</u></p>
3.1	<p><u>Nómina de profesionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En enero de cada año el Director General de Concesiones de Obras Públicas, los jefes de Divisiones de la DGC y el jefe de la Unidad de Hospitales de la DGC elaborarán una nómina de funcionarios y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público que tendrán la facultad de representarlos en las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas de las licitaciones relativas a estudios, proyectos o asesorías regidas por el D.S. MOP N° 48 de 1994. En el caso de las Divisiones y de la Unidad de Hospitales, las jefaturas respectivas realizarán una nómina que contenga a sus potenciales representantes, con aquellos funcionarios que se encuentren bajo su dependencia. La nómina del Director General considerará a los designados de todas las Divisiones pero se excluirá, en cada sorteo, a aquellos funcionarios o profesionales que pertenezcan a la División licitante. - La mencionada nómina deberá dirigirse por Oficio o Memorándum al jefe del Departamento de Gestión de Asesorías. - Las autoridades referidas precedentemente podrán actualizar en cualquier momento las nóminas previamente informadas, debiendo para ello comunicarlo al jefe del Departamento de Gestión de Asesorías de la DGC, o a quien lo subrogue o reemplace.

	<ul style="list-style-type: none"> - El jefe del Departamento de Gestión de Asesorías consolidará y mantendrá actualizado el listado con los funcionarios y/o profesionales propuestos por cada División o Unidad. <p>3.2 <u>Ministro de Fe:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la designación de los miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación de cada estudio, proyecto o asesoría, el jefe del Departamento de Gestión de Asesorías, o quien lo subrogue o reemplace, realizará un sorteo en compañía de un Ministro de Fe, el cual deberá ser abogado de la División Jurídica de la DGC y funcionario o profesional contratado sobre la base de honorarios con calidad de agente público. Dicho Ministro de Fe velará por el fiel cumplimiento del procedimiento establecido en este acto. - En enero de cada año el jefe de la División Jurídica confeccionará un listado con a lo menos cinco abogados, quienes tendrán que desempeñar dicho rol en el orden de prelación propuesto. El referido listado deberá comunicarse al jefe del Departamento de Gestión de Asesorías, quien se encargará de obtener la ratificación de los ministros de fe propuestos, por parte del Director General de Concesiones de Obras Públicas. - El referido listado podrá ser actualizado en cualquier momento. - No será necesario acreditar el impedimento de uno de los abogados incluidos en el listado para que él que lo siga en el orden de prelación lo reemplace. <p>3.3 <u>Designación por sorteo de los miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En un mismo acto que se llevará a cabo en las dependencias de la Dirección General de Concesiones, o del MOP en su defecto, se sortearán, los nombres de tres funcionarios y/profesionales que serán designados como miembros titulares y de igual número de ellos que tendrán la calidad de suplentes en las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas de las Licitaciones reguladas por el D.S. MOP N° 48. Dichos sorteos serán encabezados por el jefe del Departamento de Gestión de Asesorías de la DGC y contarán siempre con la presencia de un Ministro de Fe. - Los miembros suplentes asumirán sus funciones, en caso de ausencia y/o impedimento del titular, con idénticas competencias. Asumirán sus funciones tan pronto sean notificados de su designación y, en el caso de los suplentes podrán ratificar lo obrado por el titular en cualquier momento. La notificación de los miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación designados estará a cargo del jefe del Departamento de Gestión de Asesorías o de los funcionarios o profesionales de su Departamento. Las notificaciones se realizarán por cualquier medio escrito. <p>3.4 <u>Exclusiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se excluirán del sorteo respectivo a aquellos funcionarios o profesionales que se encuentren ejerciendo el rol de Inspector Fiscal, en calidad de titular o suplente, del contrato de concesión de obra pública o de la asesoría a la inspección fiscal vinculada. Igualmente se excluirá a quienes se encuentren aperturando o evaluando ofertas en virtud de una nominación previa, de conformidad a este procedimiento. - Igualmente podrán excluirse aquellos funcionarios o profesionales que se encuentren haciendo uso de licencia médica, o tengan autorizado un permiso o feriado. - Excepcionalmente, un funcionario o profesional que se encuentre sometido a una carga de trabajo extraordinariamente intensa podrá ser excluido por su jefatura de la Comisión de Apertura y Evaluación en la que hubiese resultado designado. La fundamentación de la jefatura deberá comunicarse por escrito al jefe del Departamento de Gestión de Asesorías, <u>con copia al Director General de Concesiones de Obras Públicas</u>. Igual exclusión podrá requerirse por motivos de índole personal, debidamente fundados. En ambos casos, la situación podrá ser desestimada por el Director General de Concesiones de Obras Públicas. Las jefaturas respectivas deberán velar porque el personal de su dependencia participe en estas instancias.
--	---

- Será obligación de cada funcionario o profesional que se encuentre inhabilitado de conformidad a la ley, comunicar dicha situación de manera fundada a su jefatura y al jefe del Departamento de Gestión de Asesorías. Dicha comunicación deberá producirse dentro del día hábil siguiente, luego de notificada la designación.

3.5

Sorteos:

- Previo al sorteo se confeccionará un listado con los funcionarios o profesionales que la componen, según la autoridad a la que representen. El listado relacionará a cada funcionario o profesional con un número.
- Los sorteos se llevarán a cabo utilizando un sistema de tómbola o instrumento análogo que contendrá bolitas u otro mecanismo similar. Mediante números correlativos asignados a los funcionarios y/o profesionales incluidos en el listado referido precedentemente se podrá identificar a los miembros que resulten sorteados.
- En cada sorteo se extraerán en forma consecutiva dos bolitas, correspondiendo la primera al miembro titular y la segunda al miembro suplente.
- Al extraerse de la tómbola, o del instrumento que haga las veces de tal, el correspondiente número, el Ministro de Fe certificará a qué funcionario o profesional de la nómina, corresponde el número sorteado y se dejará constancia en el Acta del nombre de la persona que resultare electa de conformidad a lo precedente.
- Si habiéndose realizado el sorteo se produjere, de oficio o a petición de parte, la exclusión de uno de los miembros designados en la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, se procederá, en el más breve plazo, a realizar un nuevo sorteo para proveer el cargo respectivo. El sorteo se regirá por las mismas reglas del sorteo original en todo lo que le fuere aplicable.

3.5.1.

Se realizarán los siguientes sorteos:

- a) Primer sorteo - designación representante o reemplazante del Director General de Concesiones de Obras Públicas:

Se utilizará exclusivamente la nómina de funcionarios y/o profesionales determinada por el Director General de Concesiones de Obras Públicas, de la cual se excluirán, por el jefe del Departamento de Gestión de Asesorías, los funcionarios o profesionales designados por la División o Unidad licitante.

- b) Segundo sorteo - designación representante o reemplazante del jefe de la División o Unidad a la que incumbe, en razón de sus competencias, el proceso licitatorio:

Se realizará un segundo sorteo considerando exclusivamente la nómina de funcionarios y/o profesionales determinada por el jefe de la División o Unidad a la que le incumbe el proceso de licitación.

- c) Tercer sorteo – designación representante o reemplazante del jefe de alguna de las Divisiones de la DGC que no haya sido sorteada en los dos sorteos anteriores, considerando exclusivamente la nómina de funcionarios y/o profesionales informados por las restantes Divisiones de la DGC.

Al término de los sorteos se levantará un Acta, que será suscrita por cada uno de los asistentes, incluidos el jefe del Departamento de Gestión de Asesorías y el Ministro de Fe.

3.5.2

Notificación de los resultados del Sorteo:

El resultado del sorteo se comunicará por escrito a los integrantes titulares y suplentes de la Comisión que resultaren elegidos. Procederá el jefe del Departamento de Gestión de Asesorías, o los funcionarios de su dependencia, a enviar copia del acta correspondiente, mediante correo electrónico, memorándum u oficio, dirigido al funcionario o profesional

	<p>sorteado y a su jefatura. Dicha notificación se realizará con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha del cierre de recepción de ofertas.</p>
3.6	<p><u>Formalización del nombramiento:</u></p> <p>Cumplidas las etapas anteriores, se designarán los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Apertura y Evaluación mediante Resolución DGC Exenta, que tendrá como antecedente el Acta de Sorteo. Una vez notificados los funcionarios y/o profesionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 N°6 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, estos deberán firmar, cuando les corresponda asumir el cargo de miembro de Comisión, una declaración jurada simple que se adjuntará al acta de evaluación y donde se consigne que no tienen conflictos de interés y que no se encuentran inhabilitados para participar en las Comisiones de Apertura y Evaluación respectivas.</p>
3.7	<p><u>Obligaciones generales:</u></p> <p>Los integrantes de las Comisiones de Apertura y Evaluación deberán ceñirse, cabalmente, en el desarrollo de la tarea respectiva, a las reglas que sobre el particular se consignan en el Título IV del D.S. MOP N°48, de 1994 y a los deberes de los funcionarios públicos o a aquello que establezca el Convenio de Prestación de Servicios del profesional respectivo.</p> <p>Si alguno de los miembros tuviere residencia fuera de la región Metropolitana de Santiago, podrá formar parte del proceso actuando mediante videoconferencia u otro sistema de comunicación a distancia. Se dejará constancia de lo anterior en el acta de apertura y evaluación respectiva.</p>
3.8	<p><u>Del Informe que contenga fundamentación de las calificaciones:</u></p> <p>En cumplimiento de lo prescrito en el Título IV, "<i>De la evaluación y adjudicación</i>" del Decreto MOP N°48 de 1994, relativas a la evaluación de las Ofertas Técnicas, cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación deberá entregar al Director General de Concesiones de Obras Públicas, con copia al jefe del Departamento de Gestión de Asesorías, un informe individual acerca de la metodología empleada para evaluar y <u>los fundamentos</u> de esta, respecto de cada uno de los factores y subfactores indicados en el citado Decreto MOP N°48 de 1994, dentro del quinto día hábil siguiente a la apertura de las ofertas económicas.</p>

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que mantendrá su vigencia el ORD. N° 931 de 23 de agosto de 2019, de la Directora General de Concesiones de Obras Públicas (S), que estableció quienes podrían participar en los sorteos de los miembros de las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, en los procesos de licitación regidos por el D.S MOP N° 48, de 1994, mientras no se dicte un nuevo ORD. que refunda las nuevas nóminas. Con todo, en enero de 2020, deberán confeccionarse nuevas nóminas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3.1 del resuelvo anterior. De igual modo, mientras no se produzca el nombramiento al que refiere el punto 3.2, respecto de los Ministros de Fe, el jefe de la División Jurídica deberá informar al jefe del Departamento de Gestión de Asesorías el nombre de un profesional titular y de otro suplente, que desempeñarán el referido rol en el correspondiente proceso licitatorio.

4. **COMUNÍQUESE** a la Directora General de Obras Públicas y a las jefaturas de las Divisiones, al jefe de la Unidad de Hospitales, a la jefa del Departamento de Auditoría Interna y al jefe del Departamento de Gestión de Asesorías, todos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



HUGO VERA VENGOA
Director General de Concesiones
de Obras Públicas

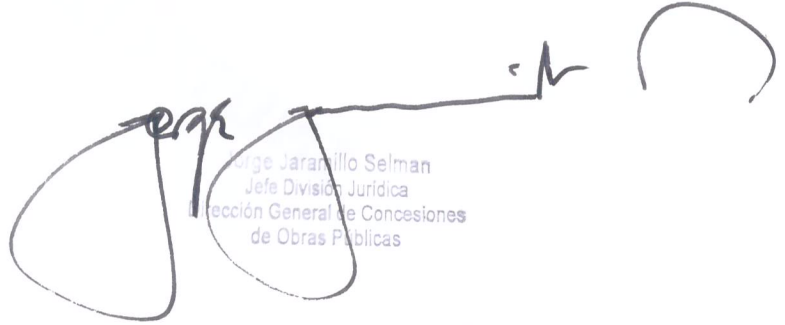
CONTRALORIA GENERAL

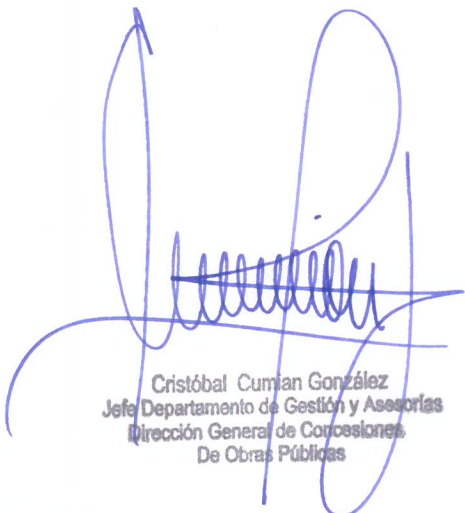
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____


George Jararillo Selman
Jefe División Jurídica
Dirección General de Concesiones
de Obras Públicas


Cristóbal Cumjan González
Jefe Departamento de Gestión y Asesorías
Dirección General de Concesiones
De Obras Públicas


CRISTIAN SALAZAR SERVANTI
Jefe División de Administración y Finanzas
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



Proceso N° 13385115

INUTILIZADO

INUTILIZADO